

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 087 / 03**

Sucre, 4 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, según CITE 094-2003 de fecha 20 de marzo de 2003, el presidente de la Comisión Liquidadora I.T.A. remite para conocimiento y consideración los estados financieros de la gestión 2002 y el informe del Avalúo Técnico de los Activos fijos al presidente del H. Concejo Municipal.

**ECONOMICAS**

Que, por la documentación presentada por el Instituto de Tecnología de Alimentos (ITA), se evidencia que los Estados Financieros expresados al 31 de Diciembre de 2002 y el revaluo Técnico de activos fijos, se encuentran enmarcados dentro de las normas de contabilidad No 11 y 3 respectivamente.

Que, en cumplimiento a la Norma de Contabilidad No 11 que indica: que la información financiera sobre una Empresa o ( Entidad ) que se proporcione a los usuarios internos y Externos de la misma debe ser CLARA PRECISA Y COMPLETA, estos requisitos se logran a través de los estados financieros básicos que incluye la información esencial de Estados adicionales denominados **Notas a los Estados Financieros** que se definen como "Información adicional a los estados financieros" que aclara completamente el contenido en los mencionados estados financieros, dando cumplimiento al principio contable de Exposición, los mismos que a continuación se detallan:

Balance General  
Estado de Resultados  
Estado de Evolución de Patrimonio  
Resultados Acumulados  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Notas a los Estados Financieros.

Que, se realizó el análisis de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptados, para la emisión de estados financieros con la siguiente observación.

Que, el resultado del revalúo técnico de los activos fijos, ha sido debitado en la cuenta de la depreciación y amortización, al respecto la Norma de Contabilidad No 4 REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS en su numeral 5 inciso c) indica: En el caso que el monto del revalúo técnico sea inferior al valor actualizado según el procedimiento descrito en los párrafos 6 y 9 de la Decisión No 6, la diferencia será debitada en las cuentas " Resultados por Exposición a la inflación "o " Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes ".

Que, para fines de una correcta interpretación de los estados financieros se efectuó la correcta apropiación de las cuentas, el resultado se expresa en el Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2002 de la siguiente forma:

BALANCE GENERAL		
Al 31 de Diciembre de 2002		
(Expresados en Bolivianos)		
ACTIVO		<b>68,052.71</b>
CORRIENTE		
DISPONIBLE	15,036.58	
INVERSIONES FINANCIERAS A	-6,654.04	
CORTO PLAZO		
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	10,258.59	

BIENES DE CONSUMO	49,411.58	
ACTIVO NO CORRIENTE		<b>4,590,953.48</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A L.P.	29,437.50	
ACTIVO FIJO	4,551,036.00	
	0	
OTROS ACTIVOS	10,479.98	
TOTAL ACTIVO		<b><u>4,659,006.19</u></b>
PASIVO		<b>551,023.77</b>
CORRIENTE		
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	549,352.77	
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1,671.00	
PASIVO NO CORRIENTE		<b>686,317.55</b>
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	636,906.00	
PREVISIONES Y RES. TECNICAS A L/P	49,411.55	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		<b>3,421,664.87</b>
CAPITAL	6,984,747.68	
RESERVA P/ REVALUOS TECNICOS	154,725.53	
AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	2,524,866.40	
RESULTADOS	0	
	1,909,481.49	
RESULTADO DE GESTION	-	
	4,333,193.25	
PASIVO Y PATRIMONIO		<b><u>4,659,006.19</u></b>

Que, con el análisis se pudo establecer que el total del activo asciende a Bs. 4.659.006,19 de los cuales corresponde al activo corriente (1,46%) Bs. 4.590.953,48 Al activo no corriente 98,54% es decir Bs. 4.590.953,48 siendo el activo fijo la cuenta más importante dentro de este grupo, con un importe de Bs. 4.551.036,00; así mismo el Pasivo refleja un importe por Bs. 1.237.341,32 que representa el 26,56%, conformado por el Pasivo Corriente por Bs. 551.023,77, las cuentas más representativas en este grupo son: Aportes Patronales a Pagar con un importe de Bs. 53.682,50; Retenciones a Pagar ( AFP PREVISIÓN BBV) Bs. 32.977,57; Otras cuentas por Pagar con un importe de Bs. 441.786,40 y Pasivo no Corriente por Bs. 686.317,55 siendo la cuenta más significativa Cuentas por pagar a IMPUESTOS INTERNOS Por Bs. 636.906,00 que corresponde a las gestiones 1993 y 1994, finalmente el patrimonio tiene un importe de Bs. 3.421.664,87 después del revalúo técnico.

**ESTADO DE RESULTADOS**  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002  
( Expresado en Bolivianos)

RECURSOS CORRIENTES	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	310,868.40
OTROS INGRESOS	21,776.21
INTERESES Y OREAS RENTAS A LA PROPIEDAD	638.96

TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	356,850.00	
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	54,554.00	
<b>TOTAL RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>744,687.57</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
GASTOS DE CONSUMO		952,708.93
SUELDOS Y SALARIOS	437,471.12	
APORTES PATRONALES	54,923.69	
BENEFICIOS SOCIALES	85,949.54	
COSTO DE BIENES Y SERVICIOS	192,423.69	
IMPUESTOS	10,796.00	
REGALIAS, PATENTES , TASAS, MULTAS Y OTROS	16,419.35	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACION	154,725.54	
INTERESES Y OTRAS RENTAS A LA PROPIEDAD		476.00
PREVISIONES Y PERDIDAS EN OPERACIONES CAMBIARIAS		9,788.00
OTROS GASTOS		520.55
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>963,493.48</b>
RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION		4,114,387.34
PERDIDA DE LA GESTION		-
		<b><u>4,333,193.25</u></b>

Que, con el análisis se pudo establecer que la situación económica representado por los RECURSOS CORRIENTES asciende a Bs. 744.687,57 y los GASTOS CORRIENTES a Bs. 963.493,48, los gasto corrientes excesivos incurridos en la gestión dan como resultado un déficit o perdida de Bs. -4.333.193,25 esta perdida excesiva es resultado de la aplicación del revalúo técnico de los activos fijos realizados al 31 de diciembre de 2002, si observamos la cuenta de Resultados por exposición a la inflación aumento en Bs. 4.220.462,76 influyendo en la perdida neta como se expresa en el Estado de resultados.

#### **CUADRO DE ACTUALIZACION, DEPRECIACION Y REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS**

Al 31 de Diciembre de 2002  
(Expresado en Bolivianos)

Cuentas del Activo	VALOR ACTUALIZADO 31/12/02	DEPRECIACION ACUM. AL 31/12/02	VALOR NETO	AJUSTE POR REVALUO 31/12/02	VALOR DESPUES DEL REVALUO
EDIFICIOS	3,745,652.82	643,089.47	3,102,563.35	-396,038.35	2,706,525.00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	352,139.94	243,778.95	108,360.99	45,725.53	154,086.52
EQUIPO DE TRANS.TRACCION Y ELEV.	165,607.59	36,697.59	128,910.00	-48,660.00	80,250.00
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	4,916,994.70	13,306.26	4,903,688.44	-3,929,913.94	973,774.50
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35,310.47	35,310.47	0.00	9,000.00	9,000.00

OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,168.30	2,192.29	2,976.01	-576.00	2,400.01
TIERRAS Y TERRENOS	525,000.00	0.00	525,000.00	100,000.00	625,000.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>9,745,873.82</b>	<b>974,375.03</b>	<b>8,771,498.79</b>	<b>-4,220,462.76</b>	<b>4,551,036.00</b>

Que, como resultado de la evaluación realizada sobre el Revalúo técnico de los Activos Fijos efectuados por técnicos de la Universidad y H. Alcaldía Municipal se evidencia que el ACTIVO FIJO actualizado al 31 de Diciembre de 2002 asciende a Bs. 9.745.873,82 con el revalúo técnico disminuye su valor monetario en Bs. (-4.220.462,76) la diferencia de Bs. 4.551.036,00 representa el 99,13% con relación al activo no corriente. Finalmente se observa que las cuentas EDIFICIOS, EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, EQUIPO MEDICO DE LABORATORIO Y OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO, producto del revalúo técnico disminuyeron tal como se indica en el cuadro de actualización, depreciación y revalúo técnico de activos fijos y las cuentas EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TIERRAS Y TERRENOS producto del revalúo técnico aumentaron.

## JURIDICAS

Que, el Instituto de Tecnología de Alimentos (I.T.A.), como Fundación con personalidad jurídica reconocida se creó mediante Resolución Suprema N°202973 de 25 de septiembre de 1987, siendo sus miembros componentes el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria y la Corporación de Desarrollo de Chuquisaca.

Que, de la Resolución de Directorio 05/95 del I.T.A., el 2 de agosto de 1995, en su parte resolutive dice: "Art.- Primero.- Admitir en el seno de la Fundación I.T.A. al Gobierno Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza y a la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con todos los derechos y obligaciones señaladas en los estatutos y reglamentos. Artículo Segundo .- A partir de la fecha el Proyecto Sucre ciudad Universitaria y la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, delegan funciones a las instituciones antes indicadas, con lo que dan por concluida su participación en el I.T.A.".

Que, de acuerdo a la Resolución de Directorio N°12-2002, Resuelve en su Artículo Primero.- "Designar la Comisión Liquidadora del I.T.A. que tendrá a su cargo la disolución de la Fundación, por inviabilidad de recursos económicos financieros para su funcionamiento, causa establecida en el Art. 47, del "Estatuto del I.T.A." y que estará conformada por los siguientes servidores públicos:

Por la Universidad:

- Ing. Carlos Aliaga Arriola.
- Abog. Tomás Tudela Tapia.

Por la H. Alcaldía Municipal:

- Abog. Orlando Cevallos Acuña.
- Lic. Rudy Albis Villa".

Que, además, en la citada Resolución de Directorio N° 12-2002 de fecha 13 de noviembre de 2002, en el Artículo Segundo.- Establece un período de liquidación de 2 meses, que fenecerá el 15 de enero de 2003; asimismo el Artículo Quinto dice: "En el marco de los objetivos académicos que cumple la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, de común acuerdo y con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios que venía prestando el I.T.A., todos los bienes de dicha Fundación con posterioridad a la liquidación, se atribuirán a la Universidad pública en arreglo a lo que dispone el Artículo 65-II, del Código Civil". Al respecto el Artículo 65, parágrafo 65 del Código Civil dice: "Los bienes sobrantes se adjudicarán de conformidad a los estatutos y cuando estos no dispongan nada al respecto, se atribuirán a la Universidad nacional del distrito".

Que, del INFORME D.J. N° 269/02, de fecha 25 de noviembre de 2002, el Director Jurídico de la H.A.M., con referencia a las decisiones adoptadas en el Directorio de la Fundación I.T.A. hace las siguientes consideraciones:

- 1.- La Fundación I.T.A., debido a la situación económica, que atraviesa hace varios años

atrás, ha tomado la decisión de liquidar dicha Fundación, por inviabilidad de recursos económicos financieros, que garanticen un normal funcionamiento, pese a los esfuerzos; la disolución de la Fundación se lo hará de acuerdo a sus estatutos y disposiciones vigentes, con la finalidad de evitar un colapso económico que pondría en riesgo su patrimonio.

2.- El Directorio, de común acuerdo y, con la finalidad de garantizar la pervivencia de los servicios que viene prestando el I.T.A., ha visto que con posterioridad a la liquidación, todos sus bienes se atribuyan a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con arreglo a lo que dispone el Artículo 65, parágrafo II del código Civil.

3.- Para tal efecto se ha designado la Comisión Liquidadora del I.T.A., que tendrá a su cargo la disolución de la Fundación, por inviabilidad de recursos económicos financieros para su funcionamiento, causal establecida en el Artículo 47, del Estatuto del I.T.A., misma que está conformada por servidores públicos que se encuentran señalados en la Resolución de Directorio del I.T.A. 12-2002.

Que, del Informe N°224/02 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, se tiene que: "Por disposición del Art. 38 del estatuto del ITA, se evidencia que la Municipalidad de Sucre es parte integrante de la Fundación, en esa condición, al imperio del Art. 12 numeral 15 de la Ley N°2028, el Honorable Concejo, aprueba la participación del Gobierno Municipal en Asociaciones o Fundaciones como el ITA, de igual manera tendría que aprobar su liquidación. Sin embargo a las consideraciones señaladas, para que el Honorable Concejo Municipal tome una decisión de las características que el Director Jurídico de la Municipalidad sugiere, es menester también que el Pleno del ente Deliberante, conozca los estados financieros y la proyección de éste, así como un avalúo técnico sobre el patrimonio del ITA, previamente a la consideración de aprobación de la liquidación".

Emitiéndose la Petición de Informe Escrito N°08/02, que dice: "

- 1.- Remitir los Estados Financieros y Balance General de la Fundación Instituto de Tecnología de Alimentos.
- 2.- Remitir, Avalúo Técnico del Patrimonio de la Fundación Instituto de Tecnología de Alimentos".

Que, del Acta N° 04-2002 REUNION COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN I.T.A. Y LOS MAXIMOS EJECUTIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Ing. WALTER ARÍZAGA CERVANTES Y EL ALCALDE DE LA HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Lic. FIDEL HERRERA RESSINI, de fecha 3 de diciembre de 2002, se tiene: "Con la palabra el Señor Rector, Ing. Walter Arízaga Cervantes asevera que es necesario la renegociación con todas las entidades con las que se tienen deudas por pagar y que la Universidad asumirá y se hará cargo del INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS en el estado que se encuentre, es decir con todo su pasivo pero con la condición de que el Honorable Alcalde Municipal, cuente con la Resolución del Concejo Municipal que autoriza la transferencia y la consiguiente firma del convenio".

Que, en el Título VII (Disolución), en el Capítulo I (Causas), el Artículo 47 del Estatuto del I.T.A. a la letra dice: "La Fundación se disolverá:

- a) Por resultar imposible el logro de sus fines.
- b) Por inviabilidad de recursos económicos financieros para su conocimiento.
- c) Por acuerdo de 2/3 de votos de los participantes".

Que, en el Título VII (Disolución), en el Capítulo III (Bienes), el Artículo 55 (Bienes Sobrantes del Estatuto del I.T.A.) indica: "Los bienes que sobren, cancelando que haya sido el pasivo, se entregarán bajo inventario a los participantes en el momento de la liquidación, en la medida de sus aportes, siempre y cuando sean destinados al mismo objeto y si ello no fuera posible a la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, en el Título VIII, (Normas Supletorias) en el Capítulo I, Artículo 56 del Estatuto del I.T.A., indica: "Todo aquello que no estuviera regulado o previsto en el presente estatuto, se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil, Reglamentos Internos de la Fundación y demás normas legales relativas a la materia".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar el proceso de liquidación del Instituto de Tecnología de Alimentos (I.T.A), con las siguientes cláusulas:

a) Los Activos, Pasivos y Patrimonio expresados en los Estados Financieros en el momento de la liquidación, al 31 de Diciembre de 2002 pasaran en forma integra a la Universidad de san Francisco Xavier de Chuquisaca

b) la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca queda a cargo del pago de las obligaciones (Pasivo a corto y largo plazo), expresados en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2002.

c) Al haberse cumplido con la norma de contabilidad N 11, presentación de los Estados Financieros y informe del revaluo técnico expresados al 31 de Diciembre de 2002, se recomienda al presidente de la comisión liquidadora ITA ( Instituto de Tecnología de Alimentos), instruya a quien corresponda efectúe la corrección de la apropiación incorrecta en el Estado de Resultados de la cuenta Depreciación y Amortización que se utilizo para cargar el importe de la disminución del revaluo técnico de los activos fijos, cuando se debió utilizar la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

**Art. 2º** Que el Ejecutivo Municipal suscriba el Convenio Interinstitucional con la Universidad de San Francisco de Chuquisaca en compensación a la transferencia, comprometiéndose la U.M.R.P.S.F.X.CH., otorgar servicios gratuitos de análisis en materia de defensa del consumidor.

**Art.3º** La Primera Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**